

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia que presenta, nombrando Vocal suplente de mencionado Tribunal, en sustitución del señor Puig Gil a don Eliseo Ortega Rodrigo, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, perteneciente al primer tercio del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1967.—P. D. Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de abril de 1967 por la que se declaran desiertos los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona que se indican.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos-oposiciones anunciados por Orden ministerial de 13 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero) para la provisión en propiedad, en turno libre, de las plazas de Profesores agregados, vacantes en las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona que a continuación se relacionan:

Facultad de Ciencias

«Electricidad y magnetismo»
«Geofísica».

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia del Arte Antiguo y Medieval».

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos-oposiciones citados para la provisión de las indicadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo) la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la cátedra citada por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo de 1966.

Segundo.—Los aspirantes admitidos a las citadas oposiciones no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse que continúan admitidos a la cátedra de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor especial de «Danza folklórica española» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid la plaza de Profesor especial de «Danza folklórica española», a la que se adscribió dotación por Orden ministerial de 30 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha plaza de acuerdo con las siguientes bases, de conformidad con el proyecto de convocatoria aprobado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 29 de marzo próximo pasado.

I. NORMAS GENERALES

1.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942 y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento general de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

II. REQUISITOS

2.ª Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los veintidós años de edad.
- Poseer el título de la carrera correspondiente.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y social.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. SOLICITUDES

3.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.
- Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes fundamentales del Reino.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio para formación de expediente, o el resguardo de los giros correspondientes, en los que se deberá hacer constar el nombre de la oposición a que se destinan. De abonarse en forma de giro se hará constar en la instancia el número del giro, postal o telegráfico. También se unirá el título académico de la especialidad o testimonio notarial o copia compulsada del mismo.

5.ª Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. TRIBUNAL

6.ª Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951. Estará integrado por un Presidente (Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas), dos Catedráticos de la asignatura o análoga designados por turno de rotación, un Profesor especial en las mismas condiciones y un Vocal especializado designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes y actuará como Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

V. FASE DEL CONCURSO

7.ª Por tratarse de un concurso-oposición el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra d) del artículo

lo 10 del Decreto orgánico citado: «Los certificados y títulos de la carrera correspondiente, los testimonios de los años de servicio y reconocida aptitud en el profesorado de las Escuelas dependientes del Estado y los que acrediten estudios de especialización en la materia objeto de la oposición», así como cuantos estimen convenientes para la definición de su personalidad, que podrán resumir en un «currículum vitae».

VI. SEÑALAMIENTO DE FECHAS Y PROGRAMA

8.ª Constituido el Tribunal, procederá a redactar el programa de la oposición, entre cuyos ejercicios figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada por el aspirante y una prueba de suficiencia para el ejercicio de la enseñanza. El programa será dado a conocer a los aspirantes por lo menos con dos meses de antelación al comienzo de los ejercicios. En el acto de presentación, los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura que servirá de base a uno de los ejercicios.

VII. CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS Y PROPUESTA

9.ª Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente. Terminada la oposición, y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la plaza y en qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado segundo a saber: Título correspondiente; partida de nacimiento debidamente legalizada; certificado negativo de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la enseñanza; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario; certificado de buena conducta; certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso, licencia de su Superior.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que habiendo superado la totalidad de los ejercicios reúna los mejores merecimientos o declarara que no ha lugar a la provisión de la plaza.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de mayo de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. Física teórica y experimental, primero y segundo.
2. Física teórica y experimental.
3. Física matemática (primera adjuntía).
4. Física matemática (segunda adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—Por delegación, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de mayo de 1967 por la que se acepta a doña Eva María Huidobro Tech la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Alemán» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra Vocal titular del referido Tribunal a don Rodrigo Huidobro Tech y Vocal suplente a doña Aurora García Hervás.

Ilmo Sr.: Visto el escrito que eleva doña Eva María Huidobro Tech, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, en súplica de que se le acepte la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de la referida disciplina de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para el que fué nombrada por otra de 27 de marzo de 1967 pasado («Boletín Oficial del Estado» del 31),

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega la interesada, ha tenido a bien aceptar la renuncia que presenta, nombrando Vocal titular del mencionado Tribunal, en sustitución de la señora Huidobro Tech, a don Rodrigo Huidobro Tech, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, y Vocal suplente a doña